

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACION: 2020-351-00

**LIQUIDACION DE COSTAS:**

valor agencias en derecho	\$ 130.000,00
total a cargo del demandado	\$ 130.000,00

SON: CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE.  
BUCARAMANGA, Diciembre 13 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.  
Bucaramanga, Diciembre 13 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

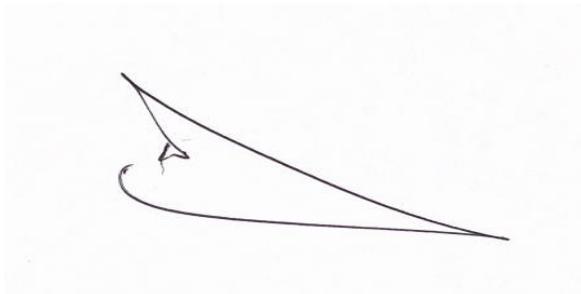
**1)- EN** atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

**2)-** DE la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

**3)-** TENGASE en cuenta al momento de llevar a cabo la liquidación del crédito, el abono por la suma de \$1.500.000.00 hecho por los demandados

a la deuda que aquí se cobra, y atendiendo a lo manifestado por el señor apoderado de la parte actora y reportado el 12 de marzo de 2021.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**

**TRASLADO:** En la fecha se fija en lista el presente proceso para correr traslado a las partes de la liquidación del crédito aportada por el demandante. Término 3 días. Vence el 11 de enero de 2022 a las 4 p.m. Bucaramanga, diciembre 14 de 2021

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL  
ESTADO QUE SE FIJA HOY: diciembre 14 de 2021



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA**